CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET *N.*- 0000

Quienes comparecen libre y voluntariamente convienen en celebrar y suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA PRIMERA. - DATOS DE LOS COMPARECIENTES. - En la ciudad de ……, a los …… del mes de ……del año ……. comparecen a celebrar, como en efecto celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios de Internet, las siguientes personas: Uno. - Jhoni Joel Jácome Galarza, a quien en adelante se lo denominará EL PRESTADOR, los datos se detallan a continuación:

DATOS DEL PRESTADOR:

Nombre/Razón Social: Jhoni Joel Jácome Galarza. **Nombre Comercial:** JJSISTEM@S. **RUC**: 1900154020001.**Dirección**: Luis Casiraghi Y Francisco De Orellana S/N A Una Cuadra De La Terminal De Pasajeros. **Provincia**: Morona Santiago. **Ciudad**: Gualaquiza. **Cantón**: Gualaquiza. **Parroquia**: Gualaquiza. **Teléfono**: 0991009826 – 2780477 **Correo Electrónico:** jjsistemas@gmail.com. **Página Web:** https://jjsistemas.ec/

DATOS DEL ABONADO/SUSCRIPTOR:

Dos. – El/la señor(a), cuyos datos personales han sido verificados mediante autenticación biométrica y/o multifactor (MFA), validación Selfie-to-ID, o por cualquier otro mecanismo de identificación que el PRESTADOR haya implementado conforme a la normativa vigente, y que se detallan a continuación, será denominado en adelante como EL ABONADO:

Persona:	Natural		Jurídica			
Razón Social/Nombres y Apellidos:		Nombre Representante Legal:			C.I./Pasaporte:	
R.U.C (Personas Jurídicas):		Nacionalidad			Dirección para notificaciones:	
E-mail para notificaciones:		Telf. Fijo:			Telf. Móvil:	

DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO

Provincia:…..Cantón:……Parroquia:……Calle:……

Intersección:…… Numero de domicilio:…….. Referencia: ……

Observaciones:

……

……..

La verificación de identidad se realiza con el fin de garantizar la autenticidad de la suscripción y la validez jurídica del presente contrato, en cumplimiento de la normativa emitida por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL y la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

La identidad del ABONADO será validada por el PRESTADOR mediante consulta con la Dirección General de Registro Civil, a través de la DINARP, conforme a la normativa vigente y en observancia de la Ley de Protección de Datos Personales

¿EL ABONADO ES ADULTO MAYOR? SI …… NO ……

¿EL ABONADO TIENE DISCAPACIDAD? SI …… NO ……

En caso afirmativo, aplica tarifa preferencial de acuerdo con el plan del prestador.

Los comparecientes por sus propios derechos y por los que representan, en forma libre y voluntaria acuerdan sujetarse a las cláusulas que a continuación se expresan, así como a las disposiciones y regulaciones que se emitan en la materia de Telecomunicaciones:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. - El prestador del servicio se compromete a proporcionar al ABONADO el/los siguiente (s) servicio (s) para lo cual el prestador dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por la ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente**:**

Servicio de Acceso a internet …….....X

Las condiciones de/los servicio (s) que el abonado va a contratar se encuentran detalladas en el Anexo N° 1f, el cual forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente contrato, tendrá un plazo de vigencia de ……. y entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y activación del servicio. La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de activación del servicio.

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el ABONADO pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física, telefónica o electrónica, con por lo menos quince (15) días de anticipación, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

El ABONADO acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas o mejores condiciones, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación del contrato, su decisión de no renovación: SI_____ NO_____

Cuando un contrato contemple renovación automática como una de sus condiciones, ésta será notificada por el prestador con quince (15) días de anticipación a su renovación a los medios de contacto registrados por el usuario. Para la renovación no se podrán exigir requisitos adicionales a los previamente solicitados al momento de la contratación inicial.

En caso de no requerir la renovación, el ABONADO podrá dar por terminado un contrato de manera presencial, o por un canal, proveedor, intermediario u otra modalidad.

CLÁUSULA CUARTA. - PERMANENCIA MÍNIMA: ¿El ABONADO se acoge al período de permanencia mínima de……. en la prestación del servicio contratado? Si…. No….

Los beneficios de la permanencia mínima son los detallados a continuación:

Descuento del 100% en el servicio de instalación.

Si el ABONADO da por terminado anticipadamente el contrato, el prestador únicamente podrá exigir el pago proporcional del valor de

instalación de acuerdo con el tiempo que faltare para cumplir el tiempo de permanencia del ABONADO.
La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que EL ABONADO conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos, telefónicos o electrónicos al prestador, con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados o por los bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato. El contrato terminará quince (15) días calendario posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
Si el ABONADO NO acepta la permanencia mínima, no accede a ninguno de los beneficios detallados anteriormente, debiendo cancelar el valor del costo de instalación y pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica con firma electrónica con por lo menos quince (15) días término de anticipación, conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones, su Reglamento y Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.
En caso de existir modificaciones de las condiciones para la permanencia mínima previo al cumplimiento del plazo, como actualización de plan, el plazo de la permanencia no cambia y se contará desde la suscripción inicial del contrato

CLÁUSULA QUINTA: TARIFA Y FORMA DE PAGO. - Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el ABONADO estarán determinados en la ficha de cada servicio en el Anexo 1 y el pago se realizará de la siguiente forma:

- Pago directo en cajas del prestador del servicio……..
- Debito automático cuenta de ahorro o corriente…….
- Pago en ventanilla de locales autorizados……..
- Debito con tarjeta de crédito…….. …….
- Transferencia vía medios electrónicos……...

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
En caso de que el ABONADO desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al PRESTADOR del servicio con quince (15) días de anticipación. El PRESTADOR del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.
Cuando las actividades de recaudación se realicen directamente con el personal, infraestructura, aplicativos y desarrollos tecnológicos propios de la prestadora, ésta no podrá cobrar valor alguno al abonado, por comisión de servicios y no aplica en caso de coactiva.
CLÁUSULA SÉXTA: COMPRA, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS. - Todos los equipos con que se presta EL SERVICIO son de propiedad de EL PRESTADOR. EL ABONADO los tiene en calidad de custodio, por tal motivo es su obligación velar por ellos y cuidar que se conserven en buen estado.
Sin perjuicio de su responsabilidad. Si en las fechas establecidas de común acuerdo no pudieran llevarse a cabo las actividades programadas para la instalación y puesta en marcha del SERVICIO por causas atribuibles a EL ABONADO, esta se reprogramará conforme la disponibilidad de trabajos del PRESTADOR.
Realizada la instalación del SERVICIO, EL PRESTADOR emitirá un Acta de entrega/instalación del o de los servicios y le notificará al ABONADO, Si EL ABONADO introduce cambios que varíen el diseño físico, mecánico o eléctrico de los equipos, EL PRESTADOR quedará facultado para interrumpir el servicio que involucre a la unidad afectada y retirar el equipo instalado. EL ABONADO deberá responder por las consecuencias y daños que los cambios y/o la adición y/o modificación hayan ocasionado a EL PRESTADOR, y el reembolso de todos los gastos que resulte necesario efectuar. Las modificaciones en los lugares de instalación o en las obras de infraestructura que se hagan necesarias para la instalación, serán realizadas por EL ABONÁDO conforme descripción del PRESTADOR.

Adicional al servicio contratado, objeto de este contrato y sin que este sea requisito para la prestación del servicio, el PRESTADOR entrega en calidad de préstamo, equipos para ser usados con el servicio, conforme el detalle, especificaciones y precio que se describen en el anexo 04.
En todos los casos de terminación de EL CONTRATO, EL ABONADO, dentro del término de siete (7) días calendario, contados desde la fecha de terminación del CONTRATO, pondrá a disposición del PRESTADOR todos los equipos provistos en virtud del mismo en buen estado de conservación y funcionamiento, considerando el deterioro normal y depreciación del mismo, para el retiro de las instalaciones de EL ABONADO. EL ÁBONADO renuncia en forma expresa e irrevocable a ejercer derecho de retención sobre los mismos. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL ABONADO pagará el valor íntegro del equipo no entregado.

CLÁUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Los contratos podrán darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

Por el Prestador del Servicio:

- Incumplimiento de las condiciones contractuales del abonado, o la consignación de datos erróneos o falsos.
- Si el abonado utiliza los servicios contratados para fines distintos a los convenidos o si los utiliza en prácticas contrarias a la ley.
- Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.
- Por falta de pago.
- Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Terminación unilateral del contrato por decisión unilateral del Abonado:

a) Por decisión unilateral del abonado, suscriptor o cliente de dar por terminado el contrato.
b) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación pactada.
c) Por incumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.
d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

El no cancelar los saldos que estuvieren pendientes al momento de la presentación de la solicitud de terminación no podrá ser considerado como un impedimento para procesar y cancelar el contrato. Esto no significa que el prestador haya renunciado al cobro de dichos valores ya que los podrá cobrar en la forma y plazos establecidos en el ordenamiento jurídico a través de los medios legales correspondientes. Los abonados deberán cancelar al prestador los valores pendientes por servicios efectivamente prestados o bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación efectiva del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: USO DE INFORMACIÓN PERSONAL. - Los datos personales que los usuarios proporciones al PRESTADOR, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora; salvo autorización y consentimiento expreso del ABONADO, el que constara como instrumento separado y distinto al presente contrato de prestación de servicios (contrato de adhesión) a través de medios físicos o electrónicos. En dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizados; el plazo de la autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

El prestador será responsable de la eliminación o anonimización de los datos personales de los abonados, que hayan sido suministrados a terceros para el desarrollo de actividades inherentes, accesorias o complementarias al servicio. La eliminación y la anonimización se la realizará de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

EL PRESTADOR debe garantizar la privacidad y protección de los datos personales entregados o recogidos, recopilados u obtenidos por cualquier medio del ABONADO, para lo cual implementarán mecanismos necesarios para precautelar la seguridad de dicha información, incluyendo el secreto e inviolabilidad del contenido de sus comunicaciones, con las excepciones previstas en la Ley.

CLÁUSULA NOVENA: RECLAMOS Y SOPORTE TÉCNICO: El abonado podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al prestador de servicios a través de los siguientes medios o puntos:

- Canales digitales: **Página web**: https://jjsistemas.ec/
- Oficinas de atención al usuario: Luis Casiraghi Y Francisco De Orellana S/N A Una Cuadra De La Terminal De Pasajeros.
- Horarios de atención: Lunes a viernes en horario de 8h00 am hasta las 18h00 pm
- Teléfonos: 0991009826 – 2780477

Si su reclamo no ha sido resuelto por el PRESTADOR, ingrese su queja a través de www.gob.ec y/o los canales de ARCOTEL.

a) Plataforma GOB.EC
b) Atención Presencial (Oficinas de la ARCOTEL)
c) PBX–Directo Matriz, Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas
d) Call Center (1800 567567 o el número que designe la ARCOTEL)
e) Correo tradicional (oficios)
f) Cualquier otro medio tecnológico o aplicativo que la ARCOTEL ponga a disposición.

El PRESTADOR está obligado a recibir, atender y solucionar los reclamos relacionados con la prestación del servicio sin superar el término máximo de quince (15) días; no se exigirá como requisito previo la presentación de denuncias ante otras instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUSPENSIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SERVICIO. – El servicio podrá suspenderse, únicamente por las siguientes causas:

a) Por falta del pago del ABONADO.
b) Por decisión unilateral del abonado, suscriptor o cliente de dar por terminado el contrato.
c) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación pactada.
d) Por incumplimiento de las condiciones contractuales pactadas
e) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

El no cancelar los saldos que estuvieren pendientes al momento de la presentación de la solicitud de terminación no podrá ser considerado como un impedimento para procesar y cancelar el contrato. Esto no significa que el prestador haya renunciado al cobro de dichos valores ya que los podrá cobrar en la forma y plazos establecidos en el ordenamiento jurídico a través de los medios legales correspondientes

Si la suspensión del servicio se produce por mora, la reactivación del servicio se realizará en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir del pago total de la suma adeudada, salvo que el PRESTADOR acuerde activación previa a la suscripción de un convenio de pago o abono a la deuda.

La reactivación del servicio cuando la suspensión ha sido por mora NO tendrá costo alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN PARA EMPLEO Y CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y CALL CENTER.- EL ABONADO autoriza expresamente al PRESTADOR a emplear medios electrónicos y/o tecnológicos para promocionar y permitir el acceso a la información relativa a servicios, incluido el comercio electrónico, que provea a través de sus plataformas. EL ABONADO declara voluntariamente que todas las instrucciones impartidas a través de medios magnéticos u electrónicos, facsímil, correos electrónicos, sistemas de autentificación, sistemas de comunicación en cadena de bloques o cadena articulada, así como las transacciones comerciales generadas, procesadas y aceptadas a través de los sistemas informáticos provistos por EL PRESTADOR, entre esos su página Web, aplicación informática (APP), entre otros de similares características, serán realizadas bajo su identificación y clave de acceso generada a través de los sistemas de EL PRESTADOR, y por tanto ratifica que las instrucciones emanadas a través de estos medios tienen la calidad de firmas electrónicas, con todos los efectos legales que esto implica, al tenor de lo contemplado en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, su respectivo Reglamento y demás normas aplicables.

El ABONADO declara y acepta que ha sido debida y oportunamente informado sobre los equipos y programas que requiere para acceder a los servicios electrónicos proporcionados por EL PRESTADOR, en especial para acceder al servicio de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, y que le han sido informados y conoce los derechos que le asisten para recibir la información en papel o por medios no electrónicos, el procedimiento a seguir para objetar el consentimiento que a través de este instrumento otorga, así como de las consecuencias que dicha acción podría generarle.

EL ABONADO declara conocer el procedimiento que debe cumplir para obtener una copia impresa de los registros electrónicos y del costo que deberá asumir por dicha copia.

EL ABONADO declara y acepta que todas las transacciones comerciales generadas, procesadas y aceptadas a través de llamadas telefónicas gozan de igual valor que aquellas generadas personalmente, sea que la realice el ABONADO en forma directa o por medio de un tercero debidamente autorizado por el ABONADO.

Previo a la aceptación del contrato, EL PRESTADOR verificará la identidad del abonado mediante validación del documento de identidad y uno de los mecanismos permitidos (autenticación multifactor, biometría o cualquier mecanismo adicional permitido por la normativa).

La aceptación electrónica del contrato podrá realizarse por medio de: a) Firma electrónica acreditada, con validez conforme a la Ley de Comercio Electrónico, o b) Grabación de video manifestando el consentimiento del abonado para la contratación, cuando corresponda y conforme a la normativa aplicable.

Una vez expresada la aceptación del abonado, el prestador formalizará el contrato mediante suscripción electrónica y remitirá una copia digital del mismo y sus anexos al correo electrónico proporcionado por el abonado, dentro del plazo máximo de cinco (5) días.

El prestador mantendrá los registros electrónicos de aceptación, verificación de identidad y sus respaldos por el plazo establecido en la normativa vigente, garantizando su integridad, trazabilidad y disponibilidad.

La contratación electrónica tendrá la misma validez jurídica que la contratación física y producirá todos los efectos legales derivados del presente contrato de adhesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL: EL PRESTADOR declara que sus invenciones, ideas, conceptos, secretos comerciales, información confidencial o información no divulgada y cualquier asunto relacionado con la propiedad intelectual (registrada o no registrada), son exclusivamente de su propiedad.

EL PRESTADOR acuerda compartir y discutir ciertas partes de sus invenciones, ideas, conceptos, secretos comerciales, información confidencial o información no divulgada y cualquier asunto relacionado con la propiedad intelectual (registrada o no registrada) de acuerdo a las necesidades del contrato de prestación de servicios y otros documentos integrantes del mismo con el ABONADO, sin que esto signifique de ninguna manera una cesión, transferencia, licencia de uso o cualquier otra forma por la que EL PRESTADOR ceda o transfiera cualquiera de sus modalidades de la propiedad intelectual (registrada o no registrada) a favor del ABONADO. Tanto EL PRESTADOR como el ABONADO guardarán estricta confidencialidad sobre el contenido del presente Contrato. Es obligación de las partes informar a sus funcionarios, empleados, colaboradores, subcontratistas y/o terceros relacionados con el presente contrato, la obligación de mantener la reserva sobre el contenido y condiciones del mismo; sobre todo de aquellos documentos y/o información que sean calificados como confidenciales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NORMATIVA APLICABLE. - En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los ABONADOS, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones dispuestos en la normativa ecuatoriana**.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS. – Las diferencias que surjan de la ejecución del presente Contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el abonado acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes.

No obstante lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, cometer sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado deberá señalarlo en forma expresa

El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado - No aplica a empresas públicas prestadoras del servicio de telecomunicaciones: SI ___ NO ___

Firma de aceptación-sujeción a arbitraje:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS POR PRESUNTA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD. - En caso de que el ABONADO considere que ha sido víctima de una presunta suplantación de identidad relacionada con la contratación, uso o generación de obligaciones del servicio objeto del presente contrato, podrá presentar un reclamo formal ante el PRESTADOR por los canales habilitados para atención al usuario. Recibido el reclamo, el PRESTADOR deberá suspender de manera inmediata y temporal cualquier cobro asociado, así como detener el envío o mantenimiento de reportes al buró de crédito, mientras se lleva a cabo la investigación correspondiente.

Durante el proceso de verificación, el PRESTADOR realizará las gestiones técnicas y administrativas necesarias para determinar la autenticidad de la identidad involucrada en la contratación o transacción cuestionada, pudiendo solicitar documentación adicional o validaciones complementarias. La suspensión de cobros y reportes se mantendrá hasta la emisión del informe o resolución interna que determine la existencia o no de la suplantación.

El ABONADO será notificado por los medios de contacto registrados sobre el resultado de la investigación y los procedimientos posteriores que corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. -

Previo a la firma, aceptación o activación del presente contrato, el PRESTADOR verificará la identidad del ABONADO mediante la presentación de su documento de identidad y la aplicación obligatoria de un mecanismo adicional de validación. El método elegido será registrado por el PRESTADOR y formará parte de la evidencia del proceso de contratación.

El tratamiento de los datos personales recabados durante este proceso se realizará estrictamente conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP). En caso de que se utilicen mecanismos basados en datos biométricos, estos serán empleados única y exclusivamente para fines de validación de identidad y serán eliminados de forma segura una vez cumplido dicho propósito, sin que puedan ser almacenados, procesados o reutilizados para finalidades distintas.

El PRESTADOR adoptará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, seguridad, integridad y trazabilidad del proceso de verificación de identidad y del tratamiento de los datos personales, conforme a la normativa vigente.

Para efectos de la verificación de mi identidad, selecciono y autorizo el siguiente mecanismo adicional de validación (marcar una opción):

Biométrica: ……

Autenticación Multifactor (MFA): ……

Otro: ……

Declaro que he sido informado de mi derecho a elegir libremente el mecanismo de validación y autorizo su uso exclusivamente para verificar mi identidad

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ANEXOS. -Son parte integrante del presente contrato:

- Anexo N° 1F “TÉCNICO – COMERCIAL que contiene las “Condiciones particulares del Servicio”
- Anexo N° 2 Acta de Instalación del Servicio
- Anexo N° 3 Uso de información personal.
- Anexo N° 4. Compra, Arrendamiento, Préstamo De Equipos.

Así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO. – Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectúe.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS. - La contratación incluye empaquetamiento de servicios: Si _____ No_X_

ACEPTACIÓN

El ABONADO acepta el presente contrato, con todos sus términos, condiciones y documentos anexos, dejando constancia de lo expuesto y convenido. En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato de Adhesión en la ciudad y fecha indicadas, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

La fecha de inscripción del modelo de contrato de adhesión que se utiliza es el _____ de ____ de _____.

EL PRESTADOR
JHONI JOEL JACOME GALARZA
RUC N°. 1900154020001

EL ABONADO
C.C. o RUC. N°

Anexo 1f
Servicio de acceso a internet
Fecha de suscripción del Anexo: ……. de……. de 20…… __ H__

Nombre del Plan:

Red de Acceso:

Fibra óptica (GPON)	
Inalámbrico (Radio Enlace)	

Tipo de Cuenta:

Residencial		Corporativo	
Cibercafé		Otros tipos	

Velocidad (kbps) (Si existe velocidad máxima para acceso a internet en servidores internacionales y a través del NAP local, se debe especificar):

Comercial de bajada		Comercial de subida	
Mínima efectiva de bajada		Mínima efectiva de subida	

Nivel de compartición: (1:1, 2:1, 4:1, 5:1) | |

El contrato incluye permanencia mínima: SI: | | TIEMPO: | | NO: | |

Beneficios por permanencia mínima: Descuento del 100% en el servicio de instalación.

*Las condiciones de la aplicación de los beneficios por la permanencia mínima se incluyen en la cláusula cuarta

Servicios adicionales que se ofrece:

	SI	**NO**	**Descripción**
Cuentas correo electrónico		X	Número de cuentas:

Tarifas (*):
Valores a pagar por una sola vez:

Valor de instalación		USD
Plazo para instalar/activar el servicio (horas, días)		

Valores pago mensual

Ítem	**Valor USD**
Valor mensual	
Valores otros servicios	
Valor total	

Detalle otros valores:

Ítem	**Valor USD**
Otros servicios	
Otros servicios	
Total otros valores	

NOTAS:
* Todas las tarifas descritas no incluyen impuestos.

Sitio web para consulta de tarifas: https://jjsistemas.ec/

Sitio web consulta de calidad del servicio: https://jjsistemas.ec/parametros-de-calidad/

EL PRESTADOR
JHONI JOEL JACOME GALARZA
RUC N°. 1900154020001

EL ABONADO
C.C. o RUC. N°

ANEXO 02
Servicio de acceso a internet
Fecha de suscripción del Anexo: ……. de……. de 20…… __ H__

ACTA DE INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SERVICIO

En el cantón _____ a los ___ días de ___ de ____, siendo las ___H ___ ; yo _____ _____ identificada/o con cédula de identidad/pasaporte/Ruc N° _____, domiciliada/o en la provincia de _____, cantón _____, parroquia _____, dirección _____, número de teléfono _____, correo electrónico _____, a través de la suscripción del presente documento que es parte integrante del CONTRATO DE ADHESIÓN declaro que el proceso de instalación se ha desarrollado con normalidad sin ocasionar daños a mi propiedad y he realizado y evaluado la puesta del funcionamiento con la conexión del servicio de acceso a internet brindado por la EL PRESTADOR., quedando a entera satisfacción por el plan contratado.

Dado en la ciudad de _____ a los ____ del mes de__ ___del 20_____ siendo las ___H___.

EL ABONADO
C.C. o RUC. N°

ANEXO 03
Servicio de acceso a internet
Fecha de suscripción del Anexo: ……. de……. de 20…… __ H__

USO DE INFORMACIÓN PERSONAL

En el cantón _____ a los ___ días de ___ de ____, siendo las ___H ___ ; yo

_____ identificada/o con cédula de identidad/pasaporte/Ruc N° _____, domiciliada/o en la provincia de _____, cantón _____, parroquia _____, dirección _____, número de teléfono _____, correo electrónico _____, a través de la suscripción del presente documento que es parte integrante del CONTRATO DE ADHESIÓN autorizo y doy mi consentimiento expreso para que el señor JHONI JOEL JACOME GALARZA, con RUC 1900154020001, con domicilio en la provincia de Morona Santiago, cantón Gualaquiza, parroquia Gualaquiza, dirección Luis Casiraghi Y Francisco De Orellana S/N A Una Cuadra De La Terminal De Pasajeros., correo electrónico jjsistemas@gmail.com, página https://jjsistemas.ec/, utilice mi información personal correspondiente a:

	NOMBRES COMPLETOS
	CÉDULA DE IDENTIDAD/ PASAPORTE/ RUC
	DOMICILIO
	TELÉFONO
	CORREO ELECTRÓNICO

Antes consignada para:

1. La promoción comercial de servicio y productos.
2. Notificar cambios relaciones con los términos y condiciones del presente Contrato.
3. Realizar gestiones de cobranzas y demás promociones aplicables.
4. Dar a conocer cualquier morosidad y de cualquier otro cobro que fuere procedente en conformidad al Contrato, a Servicios Equifax Ecuador, para ser incorporada en sus registros y bases de datos e informadas a terceros.
5. Comunicaciones relacionadas a soporte y notificaciones de carácter técnico.

La presente autorización tiene un plazo de duración de _____ contados a partir de la fecha de suscripción de la misma. En cualquier momento, el abonado podrá revocar su consentimiento, sin que el prestador pueda condicionar o establecer requisitos para tal fin, adicionales a la simple voluntad del abonado.

EL ABONADO
C.C. o RUC. No.

Dado en la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ de _____
A las ____H_____.

ANEXO 04
Servicio de acceso a internet
Fecha de suscripción del Anexo: ……. de……. de 20…… __ H__

COMPRA, ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO DE EQUIPOS:

El PRESTADOR entrega en calidad de préstamo los equipos y accesorios (equipo terminal) siendo los mismos propiedad de la PRESTADOR JHONI JOEL JACOME GALARZA, de las siguientes características, con el único fin de brindar el servicio de acceso a internet:

EQUIPOS	**MARC**	**MODELO**	**SERIE**
	A		

En caso de terminación del contrato por cualquier causa, el abonado entregará en las oficinas del prestador de servicios, el o los equipos entregados en comodato precario, en plazo máximo de 15 días posteriores a la terminación del contrato. En caso de no devolución del o los equipos dentro del término indicado, el abonado asumirá el precio del o los equipos. La instalación del servicio incluye un punto de acometida donde se colocará el CPE y Router WiFi que serán administrados exclusivamente por EL PESTADOR No se podrán retirar, resetear, desinstalar o sustituir los equipos proporcionados por EL PRESTADOR o modificar la configuración de los mismos.

Dado en la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ de _____
A las ____H_____.

EL PRESTADOR **JHONI JOEL** **JACOME GALARZA** **RUC N°.** **1900154020001**	**EL ABONADO** **C.C. o RUC. N°**